Ordenante: EMPRESA NACIONAL DE AERONAUTICA DE CHILE (ENAER)
Beneficiario: COMANDO DE LA FUERZA AEREA UOC 4 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Monto: USD 720.000,00
Vencimiento: 30/07/2024

GARANTIA BANCARIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
GTL-81/22

ASUNCION, 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2022

BANCO ITAU PARAGUAY S.A. DOMICILIADO A ESTOS EFECTOS, EN AVDA. SANTA TERESA ESQ. HERMINIO MALDONADO, TORRES DEL PASEO 2, ITAU, POR LA PRESENTE SE OBLIGA POR CUENTA Y ORDEN DE EMPRESA NACIONAL DE AERONAUTICA DE CHILE - ENAER, EN CARACTER DE FIADOR SOLIDARIO Y PRINCIPAL PAGADOR POR DEUDAS COMERCIALES QUE LA EMPRESA NACIONAL DE AERONAUTICA DE CHILE, TENGA O PUEDA TENER, CON LA FUERZA AEREA PARAGUAYA, COMO CONSECUENCIA DE OBLIGACIONES COMERCIALES REFERENTES AL PROCESO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL POR VIA DE LA EXCEPCION SEGUNDO LLAMADO, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION MAYOR, ACTUALIZACION AL ESTANDAR B(E) E INCORPORACION DE GPS, PARA AERONAVES T-35 PILLAN (PLURIANUAL), CON ID 405.053, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO DE REFERENCIA:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ID NO.: 405.053
A: COMANDO DE LA FUERZA AEREA UOC 4 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

POR CUANTO EMPRESA NACIONAL AERONAUTICA DE CHILE - ENAER (EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL PROVEEDOR") SE HA OBLIGADO, EN VIRTUD DEL CONTRATO NO. 85 DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2022, A SUMINISTRAR CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION MAYOR, ACTUALIZACION AL ESTANDAR B(E) E INCORPORACION DE GPS, PARA AERONAVES T-35 PILLAN (PLURIANUAL), CON ID 405.053 (EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL CONTRATO").

Y POR CUANTO SE HA CONVENIDO EN DICHO CONTRATO QUE EL PROVEEDOR LE SUMINISTRARA UNA GARANTIA AL COMANDO DE LA FUERZA AEREA, EMITIDA A SU FAVOR POR UN GARANTE DE PRESTIGIO POR LA SUMA AHÍ ESTABLECIDA CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE LE COMPETEN EN VIRTUD DEL CONTRATO.

Y POR CUANTO LOS SUSCRITOS, REPRESENTANTES DEL BANCO ITAU PARAGUAY S.A. CON DOMICILIO LEGAL EN AVDA. SANTA TERESA ESQ. HERMINIO MALDONADO, TORRES DEL PASEO 2. ITAU, (EN LO SUCESIVO DENOMINADOS "EL GARANTE"), HEMOS CONVENIDO EN PROPORCIONAR AL PROVEEDOR UNA GARANTIA EN BENEFICIO DE LA CONTRATANTE.

DECLARAMOS MEDIANTE LA PRESENTE, NUESTRA CALIDAD DE GARANTES A NOMBRE DEL PROVEEDOR Y A FAVOR DE LA CONTRATANTE, POR UN MONTO MAXIMO DE USD 720.000,00 (SETECIENTOS VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) Y NOS OBLIGAMOS A PAGAR A LA CONTRATANTE, CONTRA SU SOLICITUD ESCRITA, EN QUE SE AFIRME QUE EL PROVEEDOR NO HA CUMPLIDO CON ALGUNA OBLIGACION ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, SIN ARGUMENTACIONES NI OBJECIONES, CUALQUIER SUMA O SUMAS DENTRO DE LOS LIMITES DE USD 720.000,00 (SETECIENTOS VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), SIN NECESIDAD DE QUE LA CONTRATANTE PRUEBE O

JIMENA MARSAL
Ref. 409-B

RAUL LURAGHI
Ref. 188-A

Ordenante: EMPRESA NACIONAL DE AERONAUTICA DE CHILE (ENAER)
Beneficiario: COMANDO DE LA FUERZA AEREA UOC 4 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Monto: USD 720.000,00
Vencimiento: 30/07/2024

ACREDITE LA CAUSA O RAZONES QUE SUSTENTAN LA RECLAMACION DE LA SUMA O SUMAS INDICADAS.

ESTA GARANTIA ES VALIDA HASTA EL 30 DEL MES DE JULIO DE 2024.-

LA PRESENTE GARANTIA SERA ABONADA POR EL BANCO LUEGO DE 48 HORAS DE RECIBIDO EL REQUERIMIENTO ESCRITO DE LA FUERZA AEREA PARAGUAYA, CONTRA LA PRESENTACION DE LA COPIA CERTIFICADA DEL TELEGRAMA COLACIONADO DE INTIMACION DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION, EL CUAL DEBERA ESTAR FECHADO AL MENOS 30 DIAS CALENDARIOS PREVIOS A LA PRESENTACION DEL REQUERIMIENTO DE PAGO, Y LA PRESENTE GARANTIA ORIGINAL EMITIDA.

ESTA GARANTIA SERA VALIDA HASTA EL DIA 30/07/2024. EL REQUERIMIENTO DEBERA SER PRESENTADO EN LAS OFICINAS DE BANCO ITAU PARAGUAY S.A. AVDA. SANTA TERESA ESQ. HERMINIO MALDONADO, TORRE 2 ITAU, DE LA CIUDAD DE ASUNCION, EN EL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES INTERNACIONALES Y TRANSFERENCIAS, 3CER. PISO, DENTRO DEL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO VIGENTE. POSTERIORES A LA FECHA MENCIONADA ESTA GARANTIA NO TENDRA VALOR ALGUNO Y NO PODRA SER EXIGIBLE CONTRA EL BANCO.

ESTA GARANTIA SE REGIRA POR LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY. CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIERA SURGIR EN VIRTUD EN LA PRESENTE GARANTIA, SERA COMETIDA ANTE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE ASUNCION.

BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.

JIMENA MARSAL
Ref. 409-B

RAÚL LURAGHI
Ref. 188-A